



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	184.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	294.800,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	21.200,00
6.	Inversiones reales	<u>184.650,00</u>
	Total presupuesto	685.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	174.100,00
2.	Impuestos indirectos	5.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.900,00
4.	Transferencias corrientes	197.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	96.250,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>132.200,00</u>
	Total presupuesto	685.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-interventor. Plazas: 1. Grupo: A2. Cubierta.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Auxiliar administrativo. Plazas: 1. Cubierta.



C) Personal laboral temporal, número de plazas: 4.

Peones: por obra o servicio determinado: 3.

Operario de usos múltiples. Plazas: 1. Grupo E. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 20 de noviembre de 2025.

El alcalde,

Javier Chapero de Miguel